



DECRETO ALCALDICIO N° 2290 /

AUTORIZA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 09 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1404 de fecha 06.08.2019 de DIDECO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl para "**CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DEMOSTRATIVA DE PRODUCCION DE FRUTILLAS EN SUSTRATO INERTE SOBRE MESONES, DEL PROGRAMA PRODESAL REQUINOA**", Programa Prodesal". Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl "**CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DEMOSTRATIVA DE PRODUCCION DE FRUTILLAS EN SUSTRATO INERTE SOBRE MESONES, DEL PROGRAMA PRODESAL REQUINOA**", Programa Prodesal". Adjunta Bases Administrativas, Técnicas y Formatos.

APRUEBASE Bases Administrativas Técnicas y Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: la Directora Dideco Srta. ~~Ibety Escobar González~~, Apoyo Técnico Dideco Sra. Mariela Zamorano Peñaloza y Jefe Técnico Prodesal Sr. Víctor Lara Orellana o quienes las subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Prodesal", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/VLO/mzp

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo.-